

MENDOZA, =3 OCT 1994

VISTO el Expediente no 311-000587/94-5, la Ley no 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control y el Artículo 40 del Decreto no 971/93, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente no 311-000302/93-2 y mediante Resolución No C-144 de fecha 12 de enero de 1994, se convocó a Concurso Abierto de Antecedentes para la cobertura del cargo de Auditor Interno Titular.

Que con fecha 29 de julio del corriente año se dictó el Decreto no 1272/94 por el cual dispone que las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional deben designar al titular de la respectiva Unidad de Auditoria Interna, según lo establecido en el Articulo 40 del Decreto no 971/93, dentro de los TREINTA (30) del Decreto de de la publicación dias corridos a partir referencia.

Que en virtud de que el proceso de selección oportunamente dispuesto no permite llegar en tiempo y forma a cumplimentar lo exigido en el Decreto no 1272/94 el Organismo elevó una propuesta de designación a la Sindicatura General de la Nación para su previa intervención.

Que el citado órgano de control se ha expedido en Nota n_{Ω} 3620/94-G.N. de fecha 20 de setiembre del corriente año en forma favorable con respecto a los antecedentes y de actuación

forma



del profesional propuesto quien reúne el perfil que ese Organismo pautó para el desempeño del cargo de referencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley no 14.878, los Decretos nros. 2284/91 y 2667/91 y el Decreto no 971/93.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

lo. Dar por concluído el proceso de selección dispuesto para la cobertura del cargo de Auditor Interno Titular en la Resolución no C-144/94.

2Q. Designar en el cargo de Auditor Interno Titular al C.P.N. Daniel Esteban FERNANDEZ, Nivel A Grado 0, D.N.I. no 11.413.057, a partir de la fecha de la presente.

30. - Registrese, comuniquese, publiquese, girese copia de la presente a la Sindicatura General de la Nación, para su conocimiento, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archivese.

RESOLUCION No. C. 173

PARTITION A. MANTENES